

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 29 de setiembre 2026

VISTO: El Oficio N° D000520-2026-MINAM-VMGA-GIGA-CA, de fecha 23 de setiembre 2026, de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM del Coordinador Administrativo; proveído N° 1216-2026 del despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 mediante decretos de alcaldía y mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: Los entes rectores de los sistemas administrativos Implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2026-MINAM-VMGA-GIGA, señala que: Aprobar la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por un monto de S/. 407,900.00 (Cuatrocientos siete mil novecientos con 00/100 soles), transferencia respecto de la cual deberá dejarse constancia en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial"; bienes que no se encuentra incorporados en el inventario de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, exhortando que dicha transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"** identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, que forma parte del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. **Dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";**

ANEXO

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTENEDOR (1100 LITROS)	UNIDAD	188	S/. 1,600.00	S/. 300,800.00
2	CONTENEDOR MARRON (1100 LITROS)	UNIDAD	63	S/. 1,700.00	S/. 107,100.00
TOTAL					S/. 407,900.00

Que, mediante Oficio de visto el MINAM solicita la designación de funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes contenidas en el Anexo-MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estas consideraciones en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes contenidos en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 156-2026-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB



	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
	Cpc. Carmen Venegas Calla	Jefa de la Oficina de Contabilidad	40075648
	Cpc. Dennis Adolfo Salas Mamani	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	29662427
3	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567
4	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se comunique la designación de los funcionarios, al Ministerio del Ambiente a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. y **NOTIFICAR** a los miembros para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Xiomara Virginia Colque Villanueva
ALCALDE (E)

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Miembros (4)
Tecnologías de la Información y C.
Ministerio del Ambiente

612648